PUERTOLLANO2022/9127

NOTIFICACIÓN
DECRETO

Extracto: Convocatoria Técnico Unidad Patrimonio y Contratación

Número de Decreto: 2.022/1.188

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO.-

Una vez transcurrido el plazo, de 10 días hábiles, de subsanación de errores para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de **TÉCNICO UNIDAD PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (número 9),** vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n° 244 de 22 de diciembre de 2021, mediante concurso, dispongo:

Visto el punto segundo del decreto de Alcaldía n.° 2022/874, y fecha 9 de marzo de 2022, y no existiendo reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria indicada, la mencionada lista pasa a ser definitiva.

Puertollano, 30 de marzo de 2022

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: LxMiXQp3Xjcz0nDHyxLk
Firmado por SECRETARIO - Juan Alfredo Guzmán Mansilla el 04/04/2022 11:06:51
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1